

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

12 MAYO 2022

REF. SUCESIÓN, 2020-00592

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como la solicitud presentada por la apoderada judicial del heredero reconocido, se dispone:

1. En cuanto a la solicitud de ponerle en conocimiento la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se le pone de presente al memorialista que la misma se le puso de presente en auto del 10 de febrero de 2022

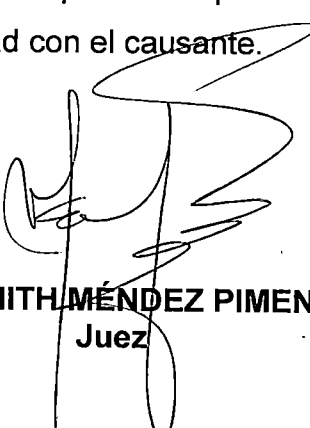
Sin embargo, en aras de un proveer por secretaría remítase el link del expediente.

2. Respecto al control de legalidad, se le pone de presente que el mismo fue objeto de pronunciamiento en auto del 10 de febrero de 2022 en donde se dispuso conforme el artículo 492 del C.G. del P., requerir a quien se cita como heredera del causante, señora MARÍA ELIZABETH AVELLANEDA ALFARO.

3. Glosar a autos y tener en cuenta la documental allegada al plenario por la apoderada judicial de la heredera reconocida, mediante la cual acredita que ha elevado petición ante la Registraduría del Estado Civil.

4. Requiérase a la parte actora a fin de que se sirva efectuar las diligencias pertinentes, tendientes a notificar a la heredera MARÍA ELIZABETH AVELLANEDA ALFARO de conformidad con el artículo 492 del C.G. del P., advirtiéndole que al momento de comparecer al plenario deberá allegar prueba del estado civil que acredite su calidad con el causante.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez